

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Impugnación de tutela No. 2020-00283-01

En razón del memorial radicado vía correo electrónico el día 03 de julio de 2020, a las 2:20 P.M., por parte de la impugnante y actora dentro del trámite de la referencia se DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la alzada, presentada por la parte actora de la impugnación incoada en contra de la Sentencia de fecha 19 de junio de 2020 emitida por el Juzgado 44 Civil Municipal de esta Urbe.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE por el medio más idóneo y eficaz posible de esta decisión a las partes interesadas.

TERCERO: Una vez cumplida la orden contenida en el numeral inmediatamente anterior. Oportunamente, envíese el expediente a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dda32ef95118f1d65d1cc4f67f773b1b247d73064a14af2028c17d40095ac57e

Documento generado en 03/07/2020 09:30:06 PM